



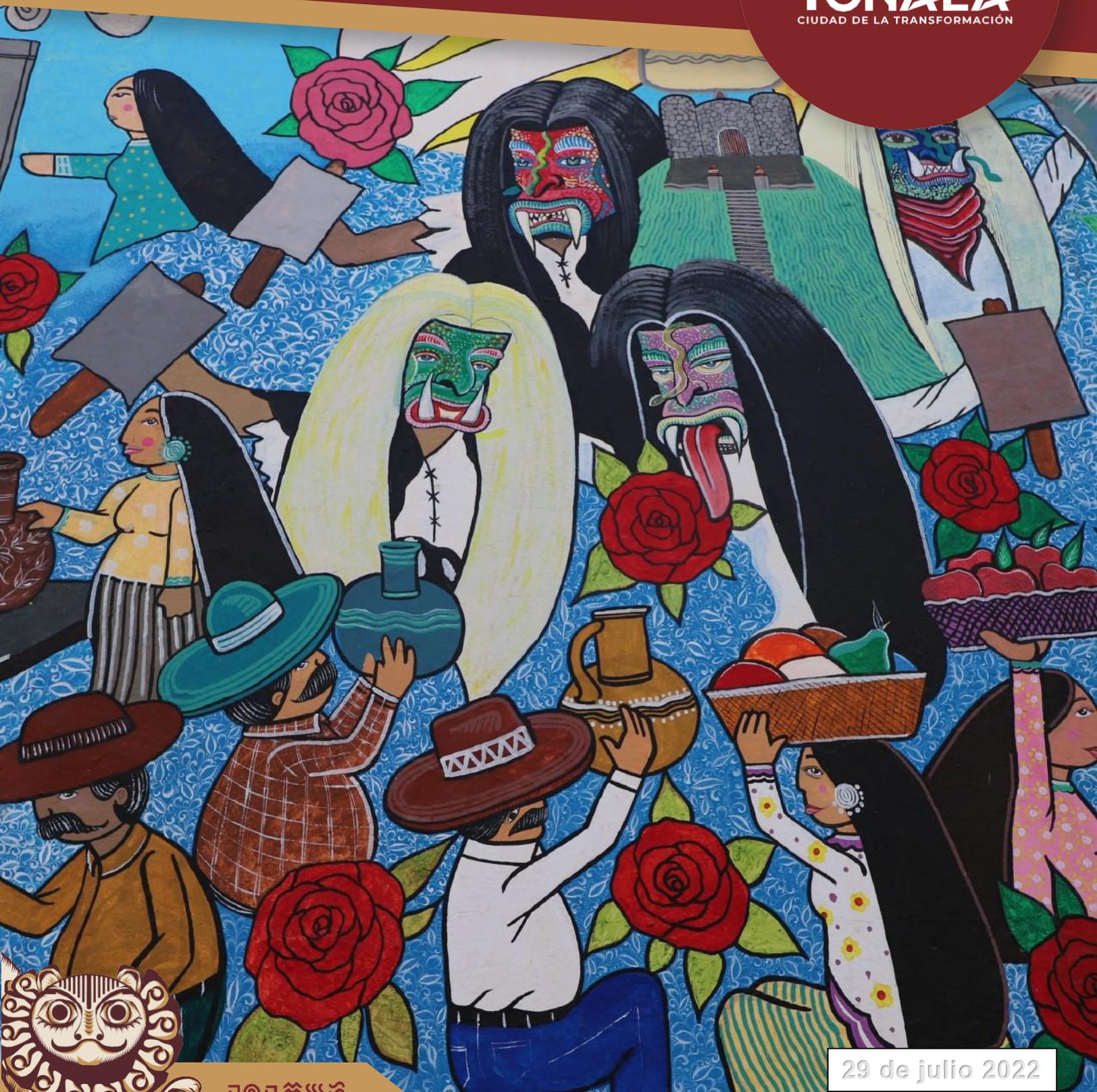
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

GACETA TLATHOLLI

᠘᠐᠎ᠠ ᠠᠯᠠᠷᠢᠰᠤ



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN



29 de julio 2022

᠘᠐᠎ᠠ ᠠᠯᠠᠷᠢᠰᠤ

<http://transparencia.tonala.gob.mx/la-gaceta-municipal-y-demas-organos-de-difusion-y-publicacion-oficial-municipal/>

EJEMPLAR GRATUITO





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

GACETA TLATHOLLI



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN



<http://transparencia.tonala.gob.mx/la-gaceta-municipal-y-demas-organos-de-difusion-y-publicacion-oficial-municipal/>

EJEMPLAR GRATUITO



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASI COMO POR EL NUMERAL 124 FRACCIONES III, VI, XXV DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, HACE CONSTAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, SE APROBÓ EL ACUERDO MUNICIPAL 322; INHERENTE A LA CREACIÓN DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TONALÁ, JALISCO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DECRETO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la creación del “Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá, Jalisco” (MUAVVIG TONALÁ), mismo que quedará establecido de la siguiente forma:

Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá Jalisco (MUAVVIG TONALÁ)

Índice

Con la necesidad de buscar nuevas líneas de acción para el avance en el tema de protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y juventudes, y aunado al compromiso del municipio de Tonalá con la erradicación de las violencias contra las mujeres, se crea un Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá; para la capacitación y el ejercicio de las buenas prácticas del personal de servicio público que en su labor tenga la atención a personas víctimas de violencia.

El Modelo Único de Atención para Víctimas de Violencia de Género en Tonalá tiene por objeto contribuir para generar una esfera municipal de coordinación entre Instancias a fin de ofrecer la mayor y mejor atención especializada a mujeres, niñas, niños y juventudes en situación de violencia y con esto cumplir con los estándares normativos que garanticen la protección de sus derechos humanos y la no revictimización institucional.

Es importante señalar la importancia de la capacitación constante en las personas que integran el servicio público, además de la elaboración e implementación de planes y programas de trabajo elaborados bajo la perspectiva de género y así ofrecer una atención integral a las personas, sin discriminaciones donde la inclusión sea un principio rector.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Para evitar las desigualdades y desventajas existentes entre mujeres y hombres es necesario que las instituciones municipales gestionen líneas de acción desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos con perspectiva de género donde se armonicen los intereses de mujeres y hombres, con el objetivo de promover la igualdad y eliminar las brechas de género y violencias. Incluir un enfoque de género en las políticas de desarrollo y programas de trabajo del municipio significa promover las nuevas identidades, reduciendo hasta erradicar las causas y los efectos de la discriminación por género.

Es fundamental mencionar dentro de este modelo la necesidad del municipio de gestionar un Ministerio Público para facilitar, agilizar y ofrecer una atención integral a las personas víctimas, con la finalidad de que el proceso pueda integrarse en mayor proporción en el municipio.; el municipio de Tonalá necesita armonizar y reestructurar su reglamentación para hacer adecuaciones que faciliten el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y con estas acciones trabajar en el avance que va en pro de las mujeres y a su vez esto hace que el municipio camine rumbo a la igualdad y erradicación de las violencias contra las mujeres, niñas y juventudes.

La construcción de las identidades de género, supone una violación de la libertad de elección en su propia vida, aunque en realidad se trata de la expresión más general del sistema sexo/género, el cual puede expresarse de una manera sumamente compleja y sus manifestaciones pueden parecer opresivas para las mujeres.

La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo con la relación en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías: violación sexual e incesto, asedio sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia doméstica.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es una violación de los derechos humanos y afecta no solo a las víctimas, sino también a sus entornos y tiene un gran impacto en toda la sociedad.

FODA:

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">• Apertura por parte del Presidente para implementar estrategias en pro de las mujeres• Personal capacitado dentro de la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Incapacidad de las instituciones por falta de presupuesto.• Desinterés de los involucrados a la capacitación y a incluirse en una nueva forma de trabajo.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Contacto Cihualpilli 	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Apertura dentro de las colonias para llevar información preventiva. • Programas otorgados por parte de la SISEMH para fortalecer las estrategias. • Medios de comunicación para informar 	<ul style="list-style-type: none"> • El alza en casos de violencia • Covid-19 • Desinformación de diversos medios de comunicación • Arraigo por las tradiciones / costumbres de la ciudadanía • Normalización de la violencia • Falta de interés de algunas instituciones en el tema

ÁRBOL DEL PROBLEMA

EFECTOS:

- Femicidios
- Abuso sexual
- Deterioro de la salud
- Distanciamiento social
- Depresión
- Estrés postraumático
- Intentos de suicidio
- Suicidio
- Agresiones

PROBLEMA:

- Normalización de la violencia
- Dependencia económica
- Falta de empoderamiento de las mujeres
- Supremacía del hombre

CAUSAS:

- Problemas sociales
- Estructura patriarcal
- Machismo
- Micromachismos
- Estereotipos
- Estigmas
- Adicciones drogas/alcohol
- Inseguridades



La ONU la define la violencia de género





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

“como cualquier forma de violencia contra las mujeres que pueda causarles sufrimiento a nivel físico, psicológico y sexual. Incluyendo las coacciones y las amenazas públicas o privadas, así como la privación de libertades”.

Introducción

El presente Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá, Jalisco, se ha construido con base en los lineamientos de la política pública municipal con perspectiva de género desarrollada por el Instituto Municipal de la Mujer para la igualdad Sustantiva en Tonalá Jalisco administración 2021 - 2024, contenido en la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tonalá Jalisco 2021 – 2024 relacionada al Programa Institucional del Instituto Nacional de las Mujeres, al Programa integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018-2024, al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Plan Municipal de Desarrollo de Tonalá, Jalisco 2021-2024, asimismo se fundamenta en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco y su reglamento, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su reglamento, Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Jalisco y su reglamento, al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Tonalá, Jalisco, el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el municipio de Tonalá, Jalisco, al igual que el Protocolo Cero para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Entidades de la Administración Pública del Municipal de Tonalá, Jalisco.

Derivado de la emergencia y compromiso que tiene el municipio para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM 2018) y Alerta de Violencia Contra las Mujeres de Tonalá (AVCM 2016), el Gobierno Municipal de Tonalá Jalisco a través de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos y del Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá, dependencia que alberga el Mecanismo de Adelanto para las Mujeres, crea la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tonalá Jalisco 2020 – 2024 que consta de 4 ejes:

1. Creación e Implementación del Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá, Jalisco.
2. Implementación Contacto Cihualpilli (Línea Cihualpilli).
3. Fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
4. Plan Estratégico Municipal de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia Contra las Mujeres de Tonalá contenido en el (SMPASEVM).





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) define la atención victimológica como “una serie de acciones relacionadas entre sí, que se desarrollan secuencialmente de manera integral, y tienen por objetivo contener los efectos de la victimización, a través del acompañamiento efectivo a la víctima, durante todas las etapas y momentos que ésta requiera, atendiendo oportunamente sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales, y buscando su restablecimiento, ofreciéndole seguridad, confianza y protección”. En este marco, de acuerdo con el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) los servicios especializados de atención integral son espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social, y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Existiendo dos modalidades para su oferta: los servicios de atención externa, y los servicios de alojamiento, protección y atención. Como su nombre lo indica, en la primera modalidad los servicios se ofrecen de manera externa, facilitando a las personas receptoras de violencia la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento.

El 10 de diciembre de 1948 fue la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, parteaguas para la humanidad ya que se establecieron los derechos humanos fundamentales que se deben proteger y velar en el mundo entero.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el 2007 reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia así como las obligaciones de la Federación, Estado y municipios a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar los tipos y modalidades de violencia en contra las mujeres, de la misma forma establece el mecanismo de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres (AVGM) como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.

La AVGM, es un mecanismo administrativo que identifica contextos de violencia contra las mujeres en territorios determinados y consecuentemente, se determinan acciones gubernamentales de emergencia. Sus objetivos fundamentales son:

- I) El cese de la violencia contra mujeres y niñas;
- II) Garantizar su seguridad; y/o
- III) Eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos

El Gobierno de México hasta el año 2001, da seguimiento a los convenios y tratados internacionales donde ratificó, y como resultado crea por Ley, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el 1 de marzo de 2002 se instauró el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual es abrogado y en el 2019 se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), pero es hasta el 2014 que se crea el Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género, en Tonalá, el cuál migra en febrero del 2017 al Instituto Municipal de la Mujer en Tonalá que se convierte en un Organismo Público Descentralizado (OPD) con personalidad jurídica y patrimonio propio.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Antecedentes

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece la Alerta de Violencia Género contra las Mujeres (AVGM), el cual es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia Feminicida, nace como un mecanismo para la protección de los derechos humanos, actualmente Jalisco cuenta con dos mecanismos de alerta: la Alerta de Violencia Contra las Mujeres de nivel estatal (febrero, 2016) en ocho municipios del estado: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca, y uno del ámbito federal, Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, (noviembre, 2018).

De acuerdo con datos presentados en las estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (2020) publicadas por el instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%), de edades entre 25 y 34 años (70.1%), con nivel de escolaridad superior (72.6%) o bien no pertenecen a un hogar indígena (66.8%).

Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante enero y marzo 2021, estos incidentes tienen el siguiente peso relativo respecto al total de llamadas de emergencia reales al 911:

- **Violencia contra la mujer: 1.57%**
- **Abuso Sexual: 0.03%**
- **Acoso u hostigamiento Sexual: 0.05%**
- **Violación: 0.02%**
- **Violencia de pareja: 1.44%**
- **Violencia familiar: 4.10%**

En estos datos, es destacable el alto porcentaje que la violencia familiar tiene en México, siendo el seno familiar el principal agresor hacia las mujeres.

Ámbito familiar

Como se mencionó anteriormente, la relación donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres en pareja, por ende, el principal agresor que ha sido el esposo, pareja o novio. La encuesta Nacional de seguridad pública Urbana (ENSU) en el resultado del tercer trimestre 2020, reporta que se estima que entre enero y septiembre de 2020 el 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. El 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por convivencia o noviazgo, han sido agredidas en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Ámbito comunitario





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

El segundo ámbito de mayor violencia contra mujeres son los espacios públicos como la calle, el parque y el transporte, entre otros donde existe un elevado porcentaje de mujeres que fueron víctimas de actos de violencia por parte de desconocidos. La prevalencia nacional de la violencia comunitaria contra las mujeres es del 38.7% y las entidades de prevalencia más alta son: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguas Calientes y Querétaro. La violencia contra las mujeres en los espacios públicos o comunitarios es sobre todo de índole sexual, que va desde frases ofensivas de tipo sexual asecho (la han seguido en la calle) hasta abuso sexual (manoseo, exhibicionismo obsceno).

Ámbito laboral

En México, la ENDIREH (2006) reportó que el 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, han experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. La discriminación, las agresiones sexuales y las del tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación son los tipos de violencia más frecuentes en el trabajo. También de acuerdo con la misma encuesta a nivel nacional, de cada 100 mujeres 30 han experimentado violencia laboral, de las cuales, la mayoría de estas agresiones han sido generadas por el jefe, patrón o autoridad del lugar de trabajo (60.1 %). De los tipos de violencia que experimentan las mujeres en el trabajo, un 65% expresa haber sufrido discriminación laboral.

Ámbito institucional

Así mismo la EDNDIREH 2016 es la primera encuesta nacional que incluye una sección para valorar la atención obstétrica que las mujeres recibieron durante el último parto por parte del personal que las atendió y reporta que, en México en el periodo 2011 a 2016, cerca de 8.7 millones de mujeres (de 15 a 49 años) tuvo al menos un hijo nacido vivo y de ellas, casi el 43% tuvo a su bebé por cesárea. Del total de expedientes, el 25% de las mujeres embarazadas en parto o puerperio padecen violencia en las instituciones de salud.

Ámbito escolar

De las mujeres que han asistido a las escuelas, 25.3% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras y maestros, entre otros, durante su vida de estudiantes. Las más frecuentes fueron las agresiones físicas. (16.7%) y sexuales (10.9%). Según el estudio de la ONG Internacional Bullying sin Fronteras realizado entre enero 2020 y enero 2021. Reportado por la misma revista, los casos de Bullying en México continúan en aumento, ya que 7 de cada 10 niños y niñas sufren todos los días algún tipo de acoso. Se estima que, de 40 millones de alumnos y alumnas de nivel primario y secundario en México, el sufrimiento cotidiano lo padecen unos 28 millones de ellos y ellas, con estos datos, México se coloca en el primer lugar a nivel mundial en casos de bullying o acoso escolar.

Por su parte los procesos de certificación se traducen en procesos de profesionalización de las personas que atienden y en términos de impacto social está comprobado que la certificación y





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

profesionalización inciden en los indicadores para abatir los feminicidios. El objetivo es contar con personal especializado, sensible, capacitado con perspectiva de género que pueda contener el estado de crisis de las mujeres y/o sus hijas e hijos, o familiares a efecto que puedan superar o enfrentar los trastornos emocionales, derivados de la victimización, a través de la evaluación de su estado de salud emocional, y generar las condiciones para su recuperación y rehabilitación en el menor tiempo posible y de manera favorable.

Marco Jurídico

Los estándares internacionales para la atención de víctimas de delitos:

Las pautas generales para la atención a las víctimas de delitos, derivadas de los lineamientos internacionales, que establecen los estándares de los servicios que se deben prestar a las personas víctimas de delitos, así como las medidas que deben adoptar los Estados miembros para garantizar los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, infancias, personas mayores o de edad avanzada y personas con discapacidad), cuya observancia debe respetarse, se encuentran principalmente:

- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder
- Directrices sobre la Justicia para los Niños Víctimas y Testigos de Delitos.
- Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad
- Guías de Santiago sobre la Protección de Víctimas y Testigos
- Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas
- Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para Mejorar el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Migrantes, Niñas, Niños, Adolescentes, Comunidades y Pueblos Indígenas.

Marco Jurídico Internacional:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra las Delincuencia Organizada Transnacional
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos de los Niños
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Marco Jurídico Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Salud.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos
- Ley General de Víctimas
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Marco Jurídico Estatal:

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Jalisco.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco
- Ley de Amnistía para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género
- Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Marco Jurídico Municipal:

- Código para la Protección Integral de los Derechos fundamentales de la Mujer del Municipio del Municipio de Tonalá.
- [Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes](#)
- Manual de Organización y Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Tonalá, Jalisco.
- Reglamento de Policía y el Buen Gobierno del Municipio de Tonalá, Jalisco.
- Artículo 92
- Reglamento del Ayuntamiento de Tonalá.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá.
- Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco
- Prevención respecto a omisiones por parte de servidores públicos, así como elementos operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá.
- Reglamento de Salud Municipal
- Reglamento para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad

Con fundamento en la LGAMVLV “ es obligación del Estado garantizar a la mujer víctima de cualquier forma de violencia, Información, ...en ese mismo sentido se pronuncia la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 52/86, párrafo V, cuando señala que los Estados Miembros, tiene obligación de facilitar información a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia sobre sus derechos y el modo de hacerlos valer... y toda omisión a éste respecto es una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de las víctimas, que menoscaba y anula su disfrute. Es deber de todo el personal atender víctimas, promover, demandar, luchar y promover el cumplimiento de sus derechos desde la primera intervención y durante el acompañamiento en los procesos en que se le asista. No obstante, se reconoce que existe una cultura de invisibilización de los derechos de las víctimas, debe lucharse contra el propio sistema de ser necesario.

Marco conceptual

MUAVVIG Tonalá: Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá

Acoso Sexual: Abarca el contacto físico no consensuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales.

Autoestima: Valoración que una persona tiene y siente de sí misma.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

BELÉM DO PARÁ: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Delito: Acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

Denuncia: Acción de denunciar. Notificación a la autoridad competente de una violación de la ley penal, perseguible de oficio. Documento en que consta dicha notificación

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Feminicidio: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privados.

Género: Construcción sociocultural que enmarca distintas tareas, comportamientos, valores y funciones sociales asignadas a cada sexo independientemente de sus características biológicas

LGAMVLV: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modelo Único de Atención: Documento que genera líneas de atención en violencia de género, y que contempla aspectos desde la perspectiva de género, teoría feminista, enfoque de derechos humanos, y de acuerdo a la experiencia multidisciplinaria de las profesionales involucradas, que generen herramientas efectivas, eficaces para diagnosticar el estado de salud emocional de las víctimas, su pronta recuperación y rehabilitación.

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

OPD: Organismo Público Descentralizado.

UAVI: Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

UEPAMVV: Unidad Especializada Policial para la atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las Comisarías Municipales.

SMPASEVM: Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres.

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Victimización: se conoce al maltrato o trato diferenciado hacia una persona debido a que ha presentado una denuncia.

Violencia contra las Mujeres y las Niñas: Todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada; abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.

Violencia de Género: Actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.

Violencia Económica: Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia Emocional: Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Violencia en línea o digital: Es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo.

Violencia Física: Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, negándole atención médica u obligándola a





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia Psicológica: Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia Sexual: Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

Objetivo General y Específicos

Garantizar la eficiencia y eficacia en la atención a las mujeres y en su caso sus hijas e hijos en situación de violencia, desde una perspectiva de género y de respeto a sus derechos humanos, a través de la debida diligencia de las autoridades administrativas de los ámbitos estatales y municipales, así como por las instituciones sociales y privadas que se encuentren en el Estado en la atención a la violencia contra las mujeres.

Específicos

1. Proporcionar una herramienta operativa homologada para la ruta crítica de atención, integral y accesible a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, desde sus lugares de residencia o de fácil acceso a sus necesidades.
2. Descentralizar los servicios de atención y seguimiento de los procesos jurídicos, médicos, psicológicos y sociales de las mujeres en situación de violencia para ellas y sus hijas e hijos.
3. Practicidad operativa para la atención de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, para que continúen con sus procesos jurídicos y psicológicos necesarios para salir del ciclo de la violencia que viven.
4. Cumplir con la obligación jurídica que tiene el municipio de dar atención especializada a mujeres víctimas de violencia, así como un seguimiento eficaz, libre de revictimización que prevenga posibles feminicidios.

Dependencias involucradas

Gobierno de Tonalá

(Áreas involucradas de forma directa a intervenir con Modelo Único)

- Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá
- Comisaría General de Seguridad Pública en conjunto con:





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- Unidad Especializada Policial para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. (UEPAMVV)
- Dirección de Prevención Social del Delito
- Jefatura de Juzgados Municipales
- Dirección de Servicios Médicos Municipales
- DIF Municipal en conjunto con:
- Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI)
- Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes (PPNNA) Delegación Tonalá

(Áreas involucradas de forma indirecta a intervenir mediante capacitación)

- Hacienda Municipal
- Dirección de Bienestar Social
- Dirección de Protección Civil y Bomberos
- Dirección General de Atracción a la Inversión
- Instituto de Alternativas para los Jóvenes en Tonalá
- Jefatura de Hacienda Para el Desarrollo Municipal

Comisiones y Áreas del Cabildo involucradas

- Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos
- Comisión Edilicia de Gobernación
- Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana
- Comisión Edilicia de Bienestar Asistencia Social y Familiar
- Sindicatura
- Secretaría General

Capacitación

El incluir la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal del municipio de Tonalá requiere de compromiso y cambio en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales y las buenas prácticas de su labor, porque es precisamente a través de las mismas que se replican, refuerzan y perduran las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.

El personal que estará involucrado en este protocolo debe mantenerse en capacitaciones constantes y preparado en materia de atención a víctimas de violencia, la importancia de la sensibilización, concientización con los lentes de la perspectiva de género evitará que las





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

víctimas sean revictimizadas y así se creará un ambiente seguro y con buenas prácticas sobre poniendo en cada momento los principios y las obligaciones emitidas por los Derechos Humanos es necesario contar con la certificación:

- ° **Transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública EC 0779**
- ° **Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico EC 0308**

El objetivo es identificar las necesidades y prioridades de la persona que ha sido víctima de violencia para salvaguardar su integridad física y psicológica, garantizando que obtenga una atención integral y respuesta adecuada; esto mediante una atención integral, gratuita, interdisciplinaria apegada a las buenas prácticas dentro del gobierno.

Se capacita al personal con:

- **Estándar de Competencia EC 0539**
- **Orientación Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género EC 0497**

Atención a víctimas

Flujograma General del Modelo Único de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Tonalá, Jalisco.

1. Atención de primer contacto a la víctima (presencial o mediante la “Línea Cihualpilli”)

1.1 Presencial (Certificación EC 0539)

1.1.1 Verificar si tiene alguna lesión reciente de gravedad, si es así será necesaria intervención médica inmediata. (Si es así pasar a punto 3, si no es así pasar al punto 1.1.2)

1.1.2 Orientación de primer contacto. (Pasar a punto 2)

1.2 Telefónica “Línea Cihualpilli” (UEPAMVV Certificación EC 0497)

1.2.1 Cuestionar si tiene alguna lesión, se encuentra en peligro, o puede hablar. (Atender emergencia según los lineamientos policíacos, Si la atención es telefónica no emergente se atiende según el presente protocolo y la norma de atención telefónica y se pasa al punto 2.)

****En caso de atención policial necesario, la unidad tendrá que Solicitar Mando y Conducción a MP y hacer el llenado del IPH para su canalización y a veces traslado y/o detención.***

2. Entrevista a través de la Cédula Única (Digital y homologada)

2.1 Datos generales

2.2 Estado de salud





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.3 Descripción de la situación
- 2.4 Información sobre la violencia
- 2.5 Datos del agresor
- 2.6 Información de personas en peligro
- 2.7 Redes de apoyo
- 2.8 Lugar de canalización

3. Canalización

- 3.1 Centro de salud para el levantamiento del parte médico (En caso de presentar lesiones)
- 3.2 Centro de Justicia para las mujeres o Fiscalía Estatal (Para interponer denuncia y obtener medidas de protección)
- 3.3 Ciudad Niñez (En caso de que la víctima sea menor de edad)
- 3.4 Procuraduría Social (Para otros servicios jurídicos o demandas en curso sin abogadx)
- 3.5 Atención Especializada (Instituto de la Mujer, DIF, SALME, IMMSS, SISAME, ORGANIZACIONES, VINCULACIÓN, ETC.)

**En caso de que en el primer contacto se reconozca riesgo y sea necesario traslado llamar a la UEPAMVV o policía municipal; la unidad tendrá que Solicitar Mando y Conducción a MP y hacer el llenado del IPH.*

**En caso de atención emergente policial, se solicita mando y conducción a MP, llenado del IPH bajo los protocolos policiacos.*

** Se puede canalizar a una institución o más, depende del caso.*

4. Seguimiento

- 4.1 Seguimiento y atención de las medidas y órdenes de protección por parte de la UEPAMVV
- 4.2 Seguimiento por el Instituto
 - 4.2.1 Mantener el contacto con la víctima
 - 4.2.2 Llamadas
 - 4.2.3 Atención Psicológica
 - 4.2.4 Orientación Jurídica (en caso de dudas respecto a su denuncia o demandas en proceso)
 - 4.2.5 Orientación de trabajo social

5. Reinserción

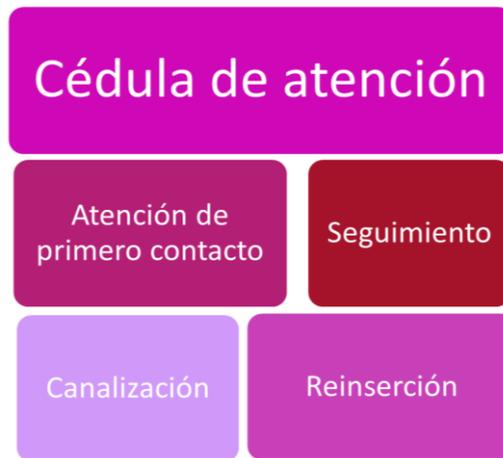




TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- 5.1 Impulso y capacitación para el emprendimiento, capacitación en oficios y vinculación a programas de apoyo.
- 5.2 Bolsa violeta (Bolsa de trabajo)
- 5.3 Seguimiento y vinculación educativa.

**Los anteriores servicios no son obligatorios.*



**No es un ciclo constante ya que dependiendo de la gravedad se debe de dar un seguimiento distinto al aquí marcado*

Los principios rectores de la atención son:

1. **Atención integral:** que tome en cuenta las necesidades y situación psicológica, jurídica, laboral, médica, de seguridad, económica y patrimonial
2. **Efectividad:** se implementa en medidas que garanticen el acceso a los servicios y el efectivo ejercicio de sus derechos
3. **Legalidad:** estricto apego al orden jurídico, sin menoscabo de respetar los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas
4. **Uniformidad:** las dependencias deberán coordinarse para asegurar la uniformidad, la calidad y seguimiento de los casos, elaborando protocolos de atención psicológica, jurídica y médica.
5. **Auxilio oportuno:** apoyo inmediato y eficaz a mujeres en situación de riesgo a sus hijos e hijas
6. **Respeto a los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas:** no omitir o realizar acciones desde las dependencias que menoscaben los derechos humanos de las mujeres.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Principios rectores que deben aplicarse en de manera transversal

El MUAVVIG TONALÁ, es un instrumento técnico – operativo que se incorpora a las estructuras administrativas, con el fin de que su funcionamiento permita atender a las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, estableciendo directrices, lineamientos con base en principios que permitan homologar, regular y coordinar la atención que deben proporcionar las autoridades responsables a través de acciones para respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De igual manera se conjuntan los esfuerzos interinstitucionales y de sociedad civil, para proporcionar servicios especializados integrales de manera coordinada, funcional, homologada y responsable orientados a dar respuesta eficaz, eficiente, oportuna y con la debida diligencia a las necesidades de las mujeres, niñas y niños en situación de violencia.

Es así, que para la atención a mujeres víctimas de violencia es necesario que las y los servidores públicos actúen entre otros, bajo los siguientes principios transversales:

1. La no revictimización

La Ley de Atención a Víctimas del estado de Jalisco refiere en su artículo 5, Fracción XIII, respecto a la victimización secundaria; las características particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado y los municipios, tampoco podrán exigir procedimientos que agraven su condición, ni establecer requisitos que obstaculicen o impidan el ejercicio de sus derechos, ni la expongan a un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

Tomando en cuenta lo anterior, será necesario que las autoridades en el ámbito de su competencia actúen en beneficio de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia con la mejor disposición y prontitud, dándole a conocer sus derechos y haciendo posible que se cumplan. También el no revictimización implica, que las mujeres que viven una situación de violencia, puedan obtener el mayor número de servicios en un mismo espacio, así como ser atendidas de manera cálida y eficiente, para garantizar que no sean expuestas a repetir una y otra vez lo sucedido y revivir innecesariamente los hechos dolorosos que la han llevado a solicitar ayuda.

2. Enfoque integrador de género

Se considera que los servicios de atención a víctimas de violencia deben regirse por el enfoque y la perspectiva de género. El enfoque de género en una herramienta teórico-metodológica que nos permite identificar la discriminación de la cual han sido objeto las mujeres, así como las costumbres, prejuicios y tradiciones que perpetúan esa discriminación que se comete contra las mujeres, como una forma de control y de





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

sometimiento. También analiza los símbolos que distinguen al varón y a la mujer, así como a las instituciones y normas que la sociedad implementa a partir de la simple diferencia biológica de los sexos.

Por su parte, la perspectiva de género es “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres”, que pretende “eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género” y promover “la igualdad entre las personas a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Así, la perspectiva de género busca fortalecer las relaciones equitativas, armónicas y solidarias entre ambos sexos para generar una realización plena del individuo, hombre o mujer, eliminando las desigualdades.

El enfoque integrador, implica introducir la visión de género en todo lo relacionado con la atención de las mujeres en situación de violencia, desde el abordaje de la problemática, hasta su análisis y propuestas de resolución, canalización o acompañamiento pertinente, promoviendo en todo momento el empoderamiento de las mujeres, situación que les permite vislumbrar otra forma de vida sin violencia.

3. Libre de discriminación y prejuicios de género

Todas las atenciones que se otorguen a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos deben llevarse a cabo por las y los profesionistas con respeto a la dignidad de todas las personas, sin discriminación algún que pueda presentarse en forma verbal o comportamientos negativos, indiferentes o negligentes, por lo que el badaje personal teórico y subjetivo en lo que respecta a mitos, estereotipos, valores, creencias, prejuicios, que se utilizan contra las mujeres u otros grupos sociales, está prohibido que se manifieste por parte de profesionales se den de una forma interdisciplinaria, esto es, que el equipo asesor lo debe de hacer bajo el mismo lenguaje, conocer las competencias de los otros profesionales, definir el rol de cada uno y apoyarse mutuamente para el logro de los objetivos comunes.

Atención de primer contacto:

El primer contacto de una persona en situación de violencia con una Institución es crucial para el buen término de un proceso en el que las víctimas puedan salvar su vida y salir de los ciclos de violencia, así lograr una sana reinserción dentro de la sociedad. El primer contacto se refiere a la orientación, asistencia y asesoría jurídica, atención psicológica y/o apoyo social, sin costo, se ofrece de manera especializada e integral con perspectiva de género a mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familiares afectados por la violación de sus derechos ejercida por ser víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

El primer contacto debe realizarse con altos niveles de sensibilidad a efecto de determinar el estado emocional, físico y jurídico en que se encuentra la usuaria. De acuerdo a este protocolo la atención de primer contacto tiene que ser atendida por un grupo multidisciplinario de Psicología, Trabajo Social, jurídico e intérprete según las condiciones de la víctima, se debe establecer una comunicación empática, respetuosa que conlleva el trato digno que merece, realizando una pequeña entrevista a efecto de identificar el servicio que requiere la usuaria la cual quedará estandarizada en una Cédula Única de Atención.

La atención se puede manejar de manera presencial en las instancias capacitadas para esto o de manera virtual mediante el “Contacto Cihualpilli”, el cuál es un sistema administrador.

Contacto Cihualpilli (Línea Cihualpilli)

“Contacto Cihualpilli” es un software administrador encargado de dar seguimiento a emergencias, atención de primer contacto a víctimas, seguimiento a órdenes y medidas de protección, almacenar la información de la víctima y ofrecerle un seguimiento integral, dando orientación y asesorías, donde se podrá encontrar:

- Atención a través de la plataforma
- Botón de pánico
- Asesorías en línea
- Línea de atención telefónica (Protocolo y llenado de la cédula única de atención de primer contacto vía telefónica)

El propósito es que las mujeres víctimas de violencia tengan la seguridad de que desde cualquier lugar donde tengan acceso a una línea telefónica o internet pueden ser acompañadas y orientadas a partir de sus condiciones específicas.

Su objetivo final es utilizar la tecnología como punta de lanza para organizar la estrategia de atención a mujeres víctimas de violencia del municipio de Tonalá, Jalisco, así como dar un seguimiento oportuno, eficaz, estandarizado y sin revictimización a las víctimas de acuerdo a las exigencias reglamentarias y a la obligación del municipio para atender la emergencia de violencia de género y Femicida, es parte de la Estrategia Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tonalá Jalisco 2020 – 2024.

Con el Desarrollo: Contacto Cihualpilli, Tonalá sería pionero en establecer un Modelo Único de Atención a las violencias sistematizado y tecnologizado, se simplifican los procesos administrativos para la atención de dicha problemática y permitirá al municipio





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

contar con data oportuna para la toma de decisiones, identificación de víctimas y agresores, así como la identificación de las colonias con mayor violencia de género. (Obligación ante CONAVIM y BANAVID, y recomendación de la CEDHJ)

Cédula única de atención:

La cédula única de atención es un documento que se tiene que realizar a todas las personas que acuden por cuestiones de violencia, se compone de la recolección de información general de la víctima, como lo es su nombre, domicilio, descripción de los hechos, relación con el agresor, tipo y modalidad de violencia.

Partes de la cédula:

1. Fecha, hora, nombre y CURP de persona que brindó la atención
2. Datos Generales de la Víctima
3. Estado de salud
4. Descripción de la situación
5. Información sobre la violencia
6. Datos generales de hijas e hijos
7. Situación económica
8. Datos generales de la persona generadora de violencia
9. Descripción de la persona que genera violencia
10. Redes de apoyo de la persona entrevistada
11. Canalización

Orientación:

El proceso de orientación es un acompañamiento preferentemente multidisciplinario, donde dependiendo de la situación de la víctima se le asignará una o varias personas que pueda asesorar en temas jurídicos, acompañar en temas psicológicos y/o apoyo social según las necesidades del momento y las que se generen en el proceso

Canalización:

Todas las instituciones están capacitadas para dar atención de primer contacto, sin embargo, cuando se requiere una atención integral se transfiere a una dependencia especializada dando continuidad a dicho proceso cuidando los protocolos establecidos para





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

la atención de las personas víctimas de violencia, para evitar la revictimización, se debe de dar una canalización adecuada e informada.

Centro de salud:

Solo en caso de que la víctima presente lesiones recientes, se canaliza de manera inmediata a un centro de salud para su atención y valoración.

Dentro de las instalaciones de la clínica u hospital, se debe de otorgar un parte médico el cuál es un documento médico-legal, que comunica a la Autoridad Judicial sobre el estado de salud de la persona agredida, la atención presentada a la persona/paciente donde se narran las lesiones dichas que pueden ser constitutivas de una falta o delito de lesiones. Consta de:

- Identificación del personal médico que atiende a la víctima, de la institución donde se presta la atención e identificación de la persona lesionada
- Fecha y hora
- Descripción detallada de las lesiones, en caso de ser necesario se puede anexar evidencia y/o documentación gráfica.
- Presunto mecanismo lesivo
- Tratamiento prescrito y destino de la persona agredida
- Pronóstico de la lesión y recuperación.

En caso de la víctima sufriera una violación sexual se deberá dar seguimiento según la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046-SSA2-2005).

Seguimiento y Empoderamiento:

El seguimiento será un proceso que se llevará por parte del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá de manera integral, consta de estar en comunicación periódica (dependiendo del tipo de violencia y gravedad) con las víctimas para crear una esfera de acompañamiento, donde las víctimas no se sientan solas en el proceso con la finalidad de que puedan terminar sus procesos judiciales y darles acompañamiento psicológico en todo momento, al par del seguimiento manejaremos un programa donde ofreceremos charlas, talleres y capacitaciones para que las mujeres se empoderen y generar los mecanismos necesarios para el avance en tema de igualdad y erradicación de las violencias, y crear liderazgos que se encuentren conscientes para establecer límites en sus relaciones. Empoderamiento para poder tomar decisiones, tener autoridad y encontrar soluciones, poder conocerse interiormente, con autoconciencia, autoestima, identidad y autoafirmación.





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Reinserción:

Esta fase es la más importantes para dar fin al ciclo de la violencia, la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, puesto que es fundamental para llevar el proceso adecuado para con ello poder romper con el ciclo de violencia y la dependencia que hace que la víctima siga conectada con su victimario; la reinserción es entendida como la reintegración a la sociedad, comunidad o afín, para poder cumplir esta fase, el Instituto de la Mujer, creó la “Bolsa Violeta”, la cual es una bolsa de trabajo, donde se han realizado vinculaciones con más de 30 empresas de diferentes áreas que permiten tener una oferta variada de empleos, partiendo del principio de inclusión ofreciendo oportunidades para todas las personas sin importar su condición, sexo/género, edad, etnia, etc.

Se impartirán diferentes talleres y capacitaciones, de educación financiera, empoderamiento, emprendimiento, oficios y demás actividades que incentiven la dependencia económica y con esto apoyar con el empoderamiento desde varios

Evaluación (Observatorio para medir metas)

Es la forma en que se podrán medir las metas establecidas; como las instituciones no podrán ser juez y parte, el consejo consultivo, el cual está conformado por mujeres líderes de diversas colectivas, asociaciones civiles y sociedad en general, fungirá como observatorio para el correcto funcionamiento y seguimiento, dicho órgano dará una evaluación sobre el trabajo del Instituto, además de que en sus atribuciones también estará dar recomendaciones la evaluación es una parte integral en los procesos ya que determina si se cumplen o no los objetivos.

Directorio

Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco

Calle Pedro Moreno #85, col Centro
33 3792 6626

Bienestar Social

Av. Río Nilo 8096, Lomas Dorada, 45402 Tonalá, Jal.
[33 3586 6000](tel:3335866000)

Comisaría

Av. Tonaltecas #197, col Centro
[33 3586 6100](tel:3335866100)

DIF

Cihualpilli #75, col Centro





TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

33 3586 6200

Servicios Médicos Municipales

Hidalgo #425, col Centro, Tonalá, Jalisco

33 3586 6222

UAVIFAM

Calle: Av. Cihualpilli #75, col Centro, Tonalá

33 3586 6200 ext 3017/3047

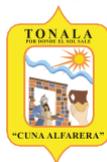
En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de julio de 2022, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN





ADMINISTRACIÓN
2021-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
Sergio Armando Chávez Dávalos

SÍNDICO
Nicolás Maestro Landeros

REGIDORAS Y REGIDORES

Laura Liliana Olea Frías
Ramón López Mena
Celia Guadalupe Serrano Villagómez
Karen Yesenia Dávalos Hernández
Alejandro Buenrostro Hernández
Marta Estela Arizmendi Fombona
Francisco Javier Reyes Ruíz
Guadalupe Villaseñor Fonseca
José Amado Rodríguez Garza
María Esther Ayala Alba
Ana Priscila González García
Manuel Salvador Romero Cueva
Edgar Oswaldo Bañales Orozco
Dulce Yunuén García Venegas
Rocío Acosta Cervantes
Juan Carlos Villarreal Salazar
Manuel Najera Martínez

SECRETARIA GENERAL
Celia Isabel Gauna Ruiz de León

